



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094 -2021 - MDS

Surquillo, 16 MAR. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el expediente N° 5586-2020 de fecha 09 de diciembre del 2020 presentado por el señor ALBERTO QUILCA ACEVEDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 20117837, con domicilio fiscal en Av. Aviación N° 4344, distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, con el que solicita autorización para instalar un (01) elemento de publicidad exterior en el citado inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en el marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, con la finalidad de resguardar la seguridad de los vecinos de sus respectivas jurisdicciones velando, además, por el correcto uso de los espacios físicos a ser utilizados para la instalación de los citados elementos de publicidad exterior;

Que, a través de las Ordenanzas N° 056-MDS y 1094-MML se establecieron las normas reglamentarias para la ubicación de elementos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente, dado que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la instalación de aquellos en las vías locales y bienes de uso público y privado de su jurisdicción;

Que, según Ordenanza N° 1094 -MML se reglamenta el derecho de por el aprovechamiento de un bien de uso público, siendo el hecho imponible del derecho de uso, ocupación y aprovechamiento de un bien debidamente autorizado por la Municipalidad competente, estableciéndose los montos a cobrar según lo establecido en el artículo 28°;

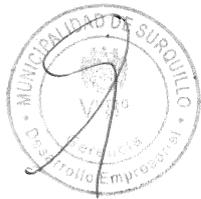
Que, según ITEC N° 396-2020-SCA-GDE-MDS de fojas 12, e Informe N° 2293-2020-SCA-GDE-MDS de fojas 13, emitidos por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud presentada cumple con la normativa municipal y con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la entidad habiéndose efectuado el pago del derecho correspondiente, según se acredita con el Recibo N° 911754;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica en señal de conformidad; y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por el señor **ALBERTO QUILCA ACEVEDO** para instalar un (01) elemento de publicidad exterior con las siguientes características:

Clasificación	Aviso, anuncio o letrero		
Leyenda	"RESTAURANTE CEVICHERIA + LOGO + DELIVERY: 933 095 841 + PARA SU EXIGENTE PALADAR"		
Medidas	Cara 1	3.54 m x 1.35 m	Área total 4.77 m <sup>2</sup>
Tipo	Sin iluminación		
Material	Banner		
Caras	Una		
Ubicación	Sobre cerco		
Dirección	Av. Aviación N° 4344, Surquillo		





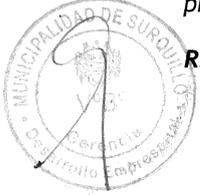
*Municipalidad de Surquillo*

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La solicitante queda obligada a cumplir lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado que forma parte del expediente presentado, así como a exhibir la autorización otorgada en un lugar visible del establecimiento comercial que conduce.

**ARTÍCULO TERCERO.**- ENCARGAR a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.**- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo que proceda a efectuar la notificación a la administrada en el domicilio fiscal señalado en la parte introductoria de la presente resolución, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
*Giancarlo Guido Casassa Sánchez*  
Giancarlo Guido Casassa Sánchez  
ALCALDE